

#1721

Junio 1/34

P 1/4145



Proy de ley que reforma la
ley de Gastos Públicos (Cap VII)

6 Piezas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

12098

San Cristóbal, R.D.
10. de junio de 1934.A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

Someto a la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley que acompaña este mensaje, por medio del cual, sin alteración alguna de los gastos, se mejoran los servicios del Departamento de Agricultura, con ligeras reformas de la ley de gastos públicos.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.fuh
jlc.

81/4145

*Of # 12098
 Junio 1:30*

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley

Núm.

Artículo Unico.- Se modifica la ley de gastos públicos (Capítulo VII) para que en las siguientes apropiaciones se lea así:

<u>10497</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO</u>	\$ 15,805.00
G10497A	Servicios Personales	\$ 13,720.00
G10497B	Otros gastos corrientes	<u>2,085.00</u>
<u>30910</u>	<u>SECCION DE AGRICULTURA</u>	\$ 18,290.00
G30910A	Servicios Personales	\$ 17,490.00
G30910B	Otros gastos corrientes	<u>800.00</u>

La presente ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de mayo último.

Dada, etc. etc.

hecho

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE
LA LEY DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY NUM.

<u>30980</u>	<u>SERVICIOS TECNICOS</u>		
G30980A	Servicios Personales: 1 Enc. de la Propaganda Agrícola	<u>\$ 880.00</u>	
<u>10497</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO</u>		
G10497A	Servicios Personales: 1 Mecnógrafo	<u>\$ 35.00</u>	<u>\$ 280.00</u>
<u>30910</u>	<u>SECCION DE AGRICULTURA</u>		
G30910A	Servicios Personales: 1 Instructor de Agricultura	<u>\$ 75.00</u>	<u>\$ 600.00</u>

Santo Domingo, R.D. Junio 12, 1934.

Generalísimo Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #12098 de fecha 1 de junio y del proyecto de ley, por cuyo medio se mejoran los servicios del Departamento de Agricultura, con ligeras reformas en la ley de gastos públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

81/4146

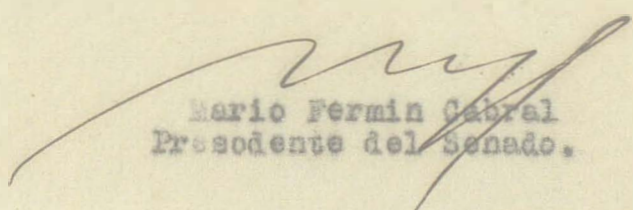
Santo Domingo, R. D.
Junio 12, 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, por medio del cual se mejoran los servicios del Departamento de Agricultura, con ligeras reformas en la ley de gastos públicos.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

HR/

261/4117



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

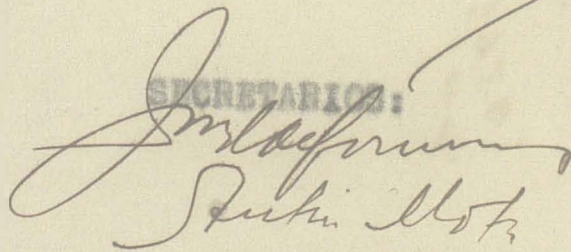
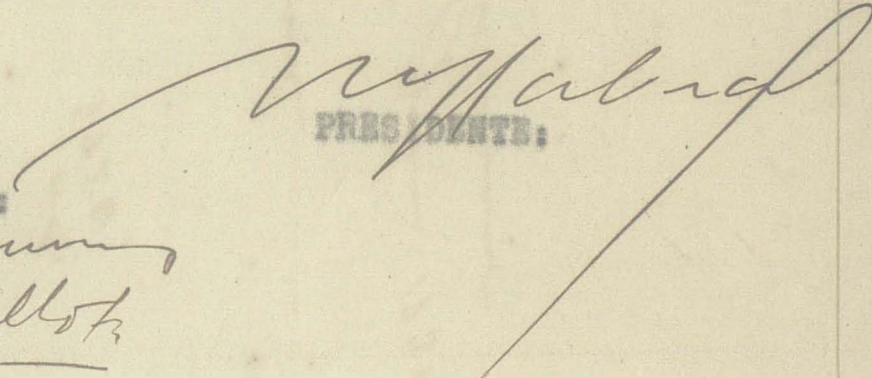
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Se modifica la ley de gastos públicos (Capítulo VII) para que en las siguientes apropiaciones se lea así:

<u>10497</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO</u>	§ 15.805.00
010497A	Servicios Personales	§ 13.720.00
010497B	Otros gastos corrientes	<u>2.085.00</u>
<u>30910</u>	<u>SECCION DE AGRICULTURA</u>	§ 18.290.00
030910A	Servicios Personales	§ 17.490.00
030910B	Otros gastos corrientes	<u>800.00</u>

La presente ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de mayo último.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, año 91 de la Independencia y 71 de la Restauración.

SECRETARIO:

 PRESIDENTE:


14^a LEGISLATURA, ORD. 44 1934
PRESENTE EN EL SENADO EL DIA 19 DE JUNIO DE 1926

El Sr. Secretario del Libro Letra
de los señores de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Señor de su
deja escrito en el presente libro en el día
espaldas de la presente

Senado Domingo, 12 de Junio, 1934

M. J. Amador
Archivista del Senado

